



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 217/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos aprobaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 217/2013 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 217/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de asignaturas,



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

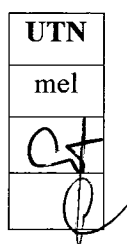


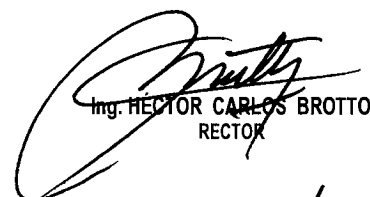
eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Ingeniería Civil, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas aprobadas	sin tener aprobada
FREDES, Mirko Emanuel	8125	Análisis Matemático II	Análisis Matemático I
RAMOS, Lucrecia Belén	8435	Instalaciones Termomecánicas	Tecnología de los Materiales
MAROTE, Leandro Ismael	8494	Instalaciones Sanitarias y de Gas	Hidráulica General y Aplicada
TABOADA, Hernán	7419	Estructuras del Hormigón	Tecnología de la Construcción

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1819/2013




 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
 RECTOR


 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior